

Pucusana
VUELVE A CRECER

Resolución de Alcaldía N° 068-2023/MDP

Pucusana, 15 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: El Informe N° 003-2023-SGDS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER /GDHS/MDP de la Subgerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, el Informe N° 002-2023-GDHYS/MDP de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Legal N° 036-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 062-2023-SG/MDP de Secretaría General, el Memorándum N° 031-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, Memorándum N° 062-SG/MDP de la Secretaría General, los Informes N° 036-2023-GAJ/MDP y N° 052-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

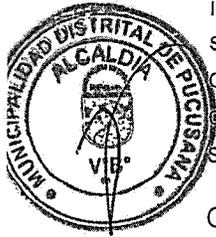
Que, el numeral 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone, que la función exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de servicios sociales locales es administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y que otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31554, que modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, a fin de mejorar la Focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, se establece que, en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación



Pucusana

VUELVE A CRECER



interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del Comité de Administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, el alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante Resolución de Alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 042-2021/MDP de fecha 19 de octubre de 2021, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2021-2023;

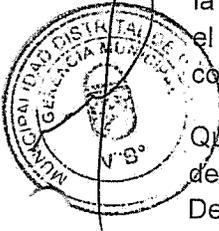


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2021-AL/MDP de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2021-2023;

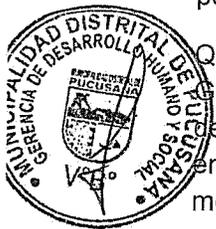
Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 006-2023/MDP de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la reconfiguración del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2023-2025;



Que, mediante el Informe N° 003-2023-SGDS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHS/MDP de fecha 03 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Mujer, informa a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, sobre la necesidad de aprobar a través de Acuerdo de Concejo la recomposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de leche – PVL para el periodo 2023 al 2025. Asimismo, cumple con proponer a los integrantes que la conformarían;



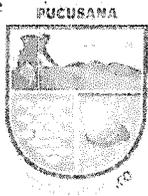
Que mediante Informe N° 002-2023-GHYS/MDP de fecha 04 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social haciendo suyo lo vertido por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM Y MUJER, declara viable la recomposición del mencionado Comité, debido al cambio de Gestión Municipal del periodo 2023 – 2026, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal;



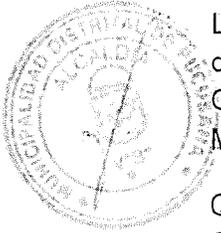
Que, mediante Informe Legal N° 036-2023-GAJ/MDP de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando procedente la conformación del comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL, toda vez que, se enmarcan en lo previsto por la normativa de la materia; el mismo que debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a lo establecido en ley;

Que, mediante Memorándum N° 031-2023-GM/MDP de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal, contando con la opinión técnica y legal favorable, remite los actuados a la Secretaría General, concerniente a la recomposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche - PVL;

Que, mediante Memorándum N° 062-2023-SG/MDP de fecha 07 de febrero de 2023, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la ampliación del Informe



Pucusana
VUELVE A CRECER



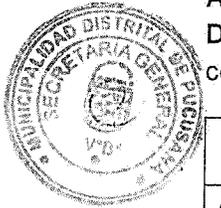
Legal N° 036-2023-GAJ/MDP, en el sentido de precisar el periodo de vigencia de la designación del nuevo Comité "En el extremo de los tres representantes de la Organización Distrital del Vaso de Leche de Pucusana y de los representantes del Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura";



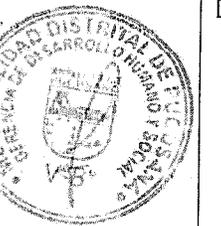
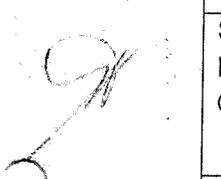
Que, mediante Informe Legal N° 052-2023-GAJ/MDP de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que habiendo sido nombrados los tres representantes del Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura, con fecha 19 de octubre de 2021, la vigencia de la designación de los mismos es hasta el 19 de octubre de 2023, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

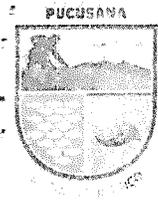
SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023- 2025, el cual estará conformado a partir de la fecha de la siguiente manera:

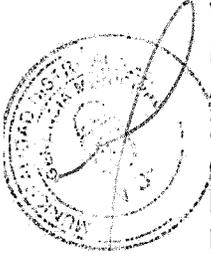


REPRESENTANTE	INTEGRANTES	DNI
Alcalde y Presidente del Comité	Ing. Juan José Cuya Espinoza	09526404
Subgerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM Y Mujer	Abog. Junior Manuel Morello Fernandez	73887678
Representantes de la Organización Distrital del Vaso de Leche Pucusana	Sra. Felicita Natividad Arias Espinoza	07896126
	Sra. María Hortencia Ramos De Escalante	07896924
	Sra. Silvia Graciela Herbas Llacchuas	09832846
Representante del Ministerio de Salud-CMI Pucusana.	Lic. Luz Alicia Florián Guerrero	07897435
Representante del Ministerio de Agricultura. Titular de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región.	Sra. Susy Carolina Galarza Roque	06813653



Pucusana
VUELVE A CRECER

Artículo 2°.- PRECISAR, que los miembros Representantes de la Organización Distrital del Vaso de Leche de Pucusana, el Representante del Ministerio de Salud- CMI Pucusana y el Representante del Ministerio de Agricultura. Titular de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región, fueron designados mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2021/MDP de fecha 19 de octubre de 2021, por lo que, su mandato culmina el 19 de octubre del 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° numeral 2.2 de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.



Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM Y Mujer y a las demás Unidades Orgánicas en lo que corresponda.



Artículo 4°.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE